BASES DE LA PROMOCIÓN
"COLHOGAR: TU PRODUCTO FAVORITO"

1.- Compañía organizadora y finalidad de la Promoción.

La Promoción **"COLHOGAR: TU PRODUCTO FAVORITO"** (en adelante "Promoción"), está organizada por Essity Spain, S.L.U. con domicilio social en Puigpelat (Tarragona), Ctra. De Valls a Puigpelat km. 2, y CIF número B-28451383 (en adelante, "Essity" o "La Compañía Organizadora), con la finalidad de incrementar la notoriedad en redes sociales de la marca Colhogar, comercializada por la Compañía Organizadora.

2.- Periodo Promocional y ámbito territorial.

La "Promoción" se desarrollará en todo el territorio nacional, desde el día 2 hasta el día 22 de noviembre de 2020, ambos incluidos (en adelante, "Periodo Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o suspender esta Promoción, este hecho se notificará a los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

3.- Gratuidad.

La presente Promoción tendrá carácter gratuito.

4.- Legitimación para participar.

Podrán participar en la Promoción, personas físicas mayores de 18 años y residentes legales en territorio español, que procedan según lo descrito en la base quinta.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Essity ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la misma. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

La Compañía Organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción o a aquel del que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido anteriormente descrito.

5.- Mecánica Promocional y adjudicación de premios.

Participarán en la Promoción todas aquellas personas que realicen una valoración en la página web de Colhogar de uno de los 10 productos que se indicarán en el anuncio, pudiendo resultar ganadores de un premio consistente en una tarjeta monedero VISA valorada en 250€.

Los premios (4 unidades) se otorgarán a través de un sorteo aleatorio realizado a través de Easypromos.

Public

No obstante, lo anterior, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a la comprobación, por parte de la Compañía Organizadora, de que los participantes cumplen con las condiciones de estas bases.

La promoción quedará limitada a la obtención de un único premio por participante.

6. - Comunicación a los ganadores

Contactaremos con los ganadores a través del correo electrónico facilitado en la reseña. Adicionalmente, los "Apodos" (apodo o nombre indicado en el formulario de participación) de los ganadores serán publicados el día 25 de noviembre en la página de Facebook de Colhogar.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, La Compañía Organizadora le confirmará su condición de ganador del premio.

Si en el plazo de 72 horas no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador, el premio es directamente rechazado por éste, o si el ganador no cumpliera con los requisitos de participación, pasará a perder su condición de premiado y el premio pasará a uno de los suplentes (se tendrán tantos suplentes como participantes).

En su caso, los suplentes que resulten ganadores por alguna de las causas indicadas en el párrafo anterior, serán anunciados del mismo modo que los ganadores.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes bases.

7.- Descripción y entrega de los Premios

Se ofrecerán un total de CUATRO (4) premios consistentes en una tarjeta monedero VISA valorada en 250€.

Los premios se recibirán por correo postal.

Condiciones del Premio:

- La Compañía Organizadora no se responsabilizará del uso que del premio realice el ganador.
- El premio es intransferible salvo autorización expresa de la Compañía Organizadora.
- El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, no obstante, la renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.

Si por causas ajenas a la Compañía Organizadora no se pudiera hacer entrega del premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similar o mayor valor y características.

La entrega del premio a los ganadores puede verse demorada por causas de fuerza mayor derivadas de la crisis sanitaria actual del COVID-19 o de cualquier otro acontecimiento de fuerza mayor.

Public

8.- Exención de responsabilidad

La Compañía Organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

La Compañía Organizadora tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

9.- Derechos de imagen

El ganador autoriza a la Compañía Organizadora a reproducir, distribuir, transformar y/o comunicar públicamente su imagen, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, con la finalidad de dar a conocer, publicitar y/o comunicar la realización de la presente Promoción. La imagen del ganador podrá ser explotada a través de medios digitales como Internet, sitios web corporativos y/o perfiles de redes sociales, o soportes offline tales como prensa escrita, libros, revistas y/o folletos, sin que dicha explotación le confiera al ganador ningún tipo de derecho de remuneración o beneficio adicional a la entrega del premio ganado conforme a estas bases. El ganador se compromete a suscribir cualquier documento o autorización que, en su caso, pudieran ser necesarios para la explotación de su imagen, para los fines y en los términos aquí descritos.

10.- Protección de Datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán objeto de tratamiento por parte de Essity Spain, S.L. según la normativa aplicable en la materia: Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). La Política de Privacidad aplicada al tratamiento de datos en el marco de la Promoción es la que se expone a continuación:

Responsable del tratamiento:

- Essity Spain, S.L., con domicilio social en Puigpelat (Tarragona), Ctra. De Valls a Puigpelat km. 2, y CIF número B-28451383.

Finalidad del tratamiento: gestionar y ejecutar la participación en la Promoción (que incluye, la recogida de los datos de los participantes, la gestión de entrega del premio y el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio).

Legitimación: la base legal para el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de estas bases legales.

Plazos de conservación: los datos personales serán tratados durante el tiempo estrictamente necesario para la gestión y ejecución de la Promoción, y transcurrido dicho periodo, los datos se mantendrán debidamente bloqueados durante los plazos previstos por la legislación respecto a la prescripción de cualesquiera responsabilidades u obligaciones legales. Vencidos estos plazos los datos serán eliminados.

Destinatarios: los datos no se cederán a terceros salvo por obligación legal.

Public

Ejercicio de derechos: los participantes en la Promoción tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, mediante petición escrita, acreditando su identidad debidamente a través de un documento válido de identidad, a la siguiente dirección postal del responsable del tratamiento: Essity Spain, S.L., con domicilio social en Puigpelat, Ctra. De Valls a Puigpelat km. 2, Código Postal 43812 Puigpelat, Tarragona o a través del correo electrónico dataprivacy@essity.com.

Presentación de reclamaciones: si los participantes consideraran que sus datos personales no han sido tratados de conformidad con la normativa aplicable, podrán presentar una reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos a través de la página web www.agpd.es.

11.- Aceptación de bases

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario de Valls D. Manuel Pablo Sarobe Oyarzun. Estas bases podrán ser consultadas por los participantes en el perfil de Instagram de la marca. Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto a criterio de la Compañía Organizadora.

La Compañía Organizadora podrá, por causas justificadas, modificar las presentes bases.

Las bases de Promoción se rigen por la ley española.

Public